Dirección de Arquitectura
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

FIJA Y DELEGA FACULTADES Y ATRIBUCIONES A LA SEÑORA CLAUDIA SILVA PAREDES, SUBDIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

SANTIAGO, 22 MAYO 2014

VISTOS: Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el artículo 41 del DFL N° 1-19.653/2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; el DFL N° 29/2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento dispuesto Mediante DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el DS MOP N° 1.141/2006 que aprueba Reglamento de Adquisiciones de bienes muebles nacionales y por importación y de contratación de servicios; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto MOP N° 196 de fecha 17/03/2014,

TRAMITADO
26 MAYO 2014
DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFIC. DE PARTES E INFORMACIONES
DAVID SANHUEZA GONZALEZ
Jefe Oficina de Partes
Division de Administración
ARQuitecturaMOP

CONSIDERANDO:

Que, la delegación de facultades es una institución establecida para permitir el adecuado y mejor funcionamiento de la Administración de Estado en atención a los principios de eficiencia y eficacia dispuestos en el inciso segundo del Art. 3° del DFL N° 1-19.653 del año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Que, es necesario descongestionar el alto volumen de actos administrativos que deben ser resueltos por el Director Nacional de Arquitectura en la funcionaria directiva que le sigue en jerarquía dentro del Servicio.

Que, mediante esta delegación de funciones y atribuciones se optimiza el funcionamiento de los aspectos administrativos de la Dirección de Arquitectura acorde a su organigrama funcional vigente, que incluye a la Dirección Nacional, Subdirección, Divisiones, Departamentos, Gabinete Técnico y Unidades Asesoras, dispuestos como el Nivel Central y a sus quince Direcciones Regionales.

Que, por Resolución DA N° 29 de fecha 08 de abril de 2014, se designó a la Sra. Claudia Silva Paredes, en calidad de suplente, en

el cargo de Subdirectora de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

R E S U E L V O (EXENTA)

DA. Nº 580 /

I.- DERÓGASE las Resoluciones Exentas DA Nº 558 de fecha 26/04/2011 y Nº 1869 de fecha 28/12/2012, que otorgaban las facultades y atribuciones administrativas del Director Nacional de Arquitectura, que se reasignan por la presente resolución.

II.- DELÉGASE, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, en la persona de la señora Claudia Silva Paredes, RUN Nº 7.833.783-4, en su calidad de Subdirectora de Arquitectura, las facultades y atribuciones que se enumeran a continuación:

1.- EN MATERIAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

1.1 Dictar los correspondientes actos administrativos referentes a las materias en que versa la presente resolución.

1.2 Requerir de las Divisiones, Gabinete Técnico, Departamentos, Secciones, Unidades Asesoras y Direcciones Regionales que conforman la estructura orgánica de la Dirección de Arquitectura, información relativa a sus respectivas gestiones, la que deberá ser oportuna y cabalmente respondida por los funcionarios a cargo de ellas.

1.3 Impartir las instrucciones que se estimen pertinentes respecto de las materias que se delegan mediante el presente acto administrativo.

2.- EN MATERIAS DE PERSONAL:

2.1 Ordenar la ejecución de trabajos extraordinarios que deba realizar el personal de la Dirección Nacional de Arquitectura y sus Direcciones Regionales y disponer la forma en que éstos se compensarán, conforme lo dispuesto en el Estatuto Administrativo.

2.2 Designar en Comisión de Servicio y Ordenar los Cometidos Funcionarios, al personal de la Dirección Nacional de Arquitectura dentro del territorio nacional, previa solicitud de sus respectivas Jefaturas Directas.

2.3 Conceder a los funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura, los permisos con goce de remuneraciones que se establecen en el Estatuto Administrativo y los previstos en otras leyes que sean aplicables a los funcionarios públicos, previa aprobación fundada de sus Jefaturas Directas, cuando corresponda.

2.4 Conceder los permisos sin goce de remuneraciones que se establecen en el Estatuto Administrativo, a los funcionarios la Dirección Nacional de Arquitectura y de sus Direcciones Regionales, por períodos de hasta dos (2) meses, previamente aprobados, fundadamente, por sus Jefaturas Directas.

2.5 Denegar las solicitudes de permisos señalados en los puntos precedentes, cuando corresponda.

2.6 Conceder los feriados legales y disponer su postergación, anticipación y/o acumulación, previa aprobación de sus jefes directos, de los funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura, en estricta conformidad a lo establecido en el Estatuto Administrativo.

2.7 Autorizar el descanso complementario a que tienen derecho los funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura, que hayan asistido a capacitaciones obligatorias fuera de la jornada habitual de trabajo, según lo prescrito en el artículo 30 del DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

2.8 Autorizar a los funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura para ejercer y desempeñar cargos docentes hasta por un máximo de doce (12) horas semanales.

2.9 Reconocer el uso del permiso postnatal parental dispuesto en el artículo 197–bis del Código del Trabajo, a las funcionarias y cuando corresponda de conformidad a la ley, a los funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura y sus Direcciones Regionales.

2.10 Reconocer el derecho a percibir asignación profesional a los funcionarios de la Dirección Nacional Arquitectura y sus Direcciones Regionales, en conformidad a la legislación vigente, previa certificación de sus títulos.

2.11 Autorizar las boletas de honorarios del personal sujeto a dicha forma de contratación y dar curso, cualquiera sea su cuantía, al pago correspondiente.

2.12 Autorizar la apertura de cuenta de Fondos Internos a Rendir (FIAR), así como la designación, modificación y término del nombramiento del respectivo cuentadante.

2.13 Disponer el cumplimiento de retenciones y/o descuentos de las remuneraciones de los funcionarios de la Dirección Nacional y sus Direcciones Regionales, ordenados por sentencias judiciales ejecutoriadas y las derivadas de procesos disciplinarios, una vez tramitada completamente la resolución que dispone la sanción.

2.14 Seleccionar a los funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura, para seguir los cursos de capacitación aprobadas por la Dirección Nacional o contempladas en el Plan Anual del Servicio.

3.- EN MATERIAS DE BIENES Y SERVICIOS:

3.1 Adquisición o suministro de bienes muebles y contratación de servicios necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones y actividades de la Dirección Nacional de Arquitectura, cuyo monto no supere las 1.000 unidades tributarias mensuales, que se efectúen con cargo a cualquiera de los ítems y asignaciones del subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), del DS N° 854/2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina la Clasificación Presupuestaria, o con cargo a los ítems: 04 (Mobiliarios y otros); 05 (Máquinas y Equipos); 06 (Equipos Informáticos) y 07 (Programas Informáticos), del subtítulo 29 (Adquisición de Activos No financieros), de dicho reglamento.

3.2 En uso de la facultad precedentemente indicada, se podrán aprobar Bases de Licitación, autorizar los llamados respectivos; adjudicar las licitaciones, declararlas desiertas o inadmisibles; nombrar comisiones evaluadoras y contrapartes técnicas, como también, cuándo corresponda, suscribir los respectivos contratos. La propuesta privada o el trato directo sólo procederán en los casos previstos en el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10° del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004. Cuando corresponda, previo a la adquisición o contratación respectiva deberá requerirse el visto bueno del Director General de Obras Públicas en conformidad a sus atribuciones.

3.4 Autorizar las modificaciones de los Contratos y/o Convenios suscritos respecto de los subtítulos e ítems precisados en los puntos anteriores de la presente resolución.

3.5 Autorizar la compra de pasajes aéreos para los funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura, que deban desplazarse en comisión de servicio, en tramos determinados como realizables por vía terrestre en concordancia con las instrucciones vigentes en el Ministerio de Obras Públicas.

3.6 Autorizar reasignaciones y traspasos presupuestarios entre las distintas asignaciones e ítems de los Subtítulos 21 y 22.

3.7 Autorizar por Resolución fundada la baja de bienes muebles fiscales, con o sin enajenación y registro de inventarios, previa aprobación del Director General de Obras Públicas según lo establecido en el DFL MOP N° 850/1977 y acorde a la legislación vigente en tales materias.

3.8 Disponer el traslado, dentro de la misma Institución o a otro Servicio del MOP, de aquellos bienes muebles de uso que se encuentren inventariados en la Dirección Nacional de Arquitectura como Unidad Operativa, previa autorización del Ministerio de Bienes Nacionales, cuando corresponda.

3.9 Autorizar el uso y su cese, de viviendas fiscales asignadas a los Directores Regionales y funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura.

3.10 Autorizar la utilización como Casas de Huéspedes de los inmuebles fiscales destinados a la Dirección Nacional de Arquitectura o a sus Direcciones Regionales, según lo establecido en la normativa vigente.

3.11 Asignar a cargo de los funcionarios que determine de la Dirección Nacional de Arquitectura y de sus Direcciones Regionales, equipos computacionales y móviles de comunicación, estableciendo las condiciones para su utilización.

3.12 Autorizar a los Directores Regionales y funcionarios Directivos de la Dirección Nacional de Arquitectura, la conducción habitual de vehículos fiscales, previa rendición de la caución correspondiente.

III.- **ESTABLECESE** que las facultades y atribuciones contenidas en la presente resolución, serán ejercidas por la señora Claudia Silva Paredes en su calidad de Subdirectora de Arquitectura, sin comprometer ni alterar las atribuciones delegadas a los Directores Regionales de Arquitectura. De igual modo queda establecido que la presente delegación de atribuciones podrá ser incorporada en el nombramiento del funcionario que ejerza la subrogancia del aludido cargo.

IV.- **PONGASE** en conocimiento de las Divisiones, Departamentos, Unidades y Direcciones Regionales de la Dirección de Arquitectura, que las atribuciones delegadas en la Subdirectora de Arquitectura, entrarán en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL,

RICARDO FAUNDEZ AHUMADA
Arquitecto
Director Nacional de Arquitectura (TP)

V°B°
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Javier Osorio Sepúlveda
Director General de Obras Públicas

ONV /FLS / MCHM/

N° Proceso: 7789914

DELÉGASE FACULTADES Y ATRIBUCIONES AL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACION DE LA DA – MOP

RESOLUCIÓN EXENTA DA. Nº 1869 /

SANTIAGO, 28 DIC. 2012

VISTOS :

Las necesidades del Servicio, la Resolución Exenta DA N° 111 del 21.01.2011 que Delega Atribuciones al Jefe de la División de Administración, lo dispuesto en el artículo 41° del DFL N° 1/19.653 del 17.11.2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 del 16.03.2005 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 del Estatuto Administrativo; el DS. MOP N° 1.141 del 30.11.2006, que aprueba Nuevo Reglamento sobre Adquisiciones de Bienes Muebles nacionales y por Importación y de Contrataciones de Servicios, la Ley N° 19.886/2003, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamentación, la Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y las facultades que me confieren en el DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº 206 de 1960.

TRAMITADO
02 ENE. 2013
DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFIC. DE PARTES E INFORMACIONES
DAVID SANHUEZA GONZALEZ
Jefe Oficina de Partes
Division de Administración
ARQuitecturaMOP

CONSIDERANDO:

Que, en atención al principio de eficiencia y eficacia establecido en el inciso segundo del artículo tercero del DFL N° 1/1.653 de 2000, MISEGPRES, se hace necesario descongestionar el alto volumen de actos administrativos que debe resolver el Director Nacional de Arquitectura.

Que, de acuerdo a lo anterior, es conveniente ampliar las atribuciones y facultades del Jefe de División de Administración, a fin de agilizar la gestión del Servicio,

Que, es preciso derogar las actuales facultades y atribuciones del Jefe de División de Administración de la Dirección de Arquitectura, determinadas en la resolución Exenta DA. N° 111 de 21.01.2011.

R E S U E L V O

1. **DELÉGUESE**, a contar de la fecha de la presente resolución, al Jefe de División de Administración de la Dirección de Arquitectura, las facultades y atribuciones que se indican:

1.1. EN MATERIAS DE ADMINISTRACION EN GENERAL

1.1.1. Impartir instrucciones de orden administrativo, a las distintas unidades y funcionarios que conforman la estructura interna de la Dirección de Arquitectura.

1.1.2. Suscribir los actos administrativos que por este acto se delegan.

Recurso.

1.1.3. Solicitar a las distintas unidades y funcionarios que conforman la estructura Interna de la Dirección de Arquitectura, información relativa a gestión interna la que deberá ser respondida por éstos en la oportunidad y términos requeridos.

1.2. EN MATERIAS DE PERSONAL

Las materias de personal se rigen bajo la normativa del DFL. N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo y las del DFL N°1 del 2012, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, según corresponda.

1.2.1. Firmar en representación del Jefe Superior de Servicio los siguientes documentos:

1.2.1.1 Formulario de solicitud de jubilación.

1.2.1.2 Solicitud de rebaja de imposiciones, letra a) del artículo 14 DFL N° 1934 bis de 1930 y sus complementaciones posteriores.

1.2.1.3 Solicitud de bonificación artículo 19° de la Ley N° 15.383 de 1963.

1.2.1.4 Formulario de solicitud de desahucio.

1.2.1.5 Formulario de solicitud de préstamo y/o beneficios de Caja de Ahorro de empleados Públicos y Caja de Compensación Los Andes.

1.2.2. Autorizar la ejecución de trabajos extraordinarios y disponer o sancionar el pago de las horas trabajadas por ese concepto, como asimismo autorizar los descansos complementarios a nivel nacional.

1.2.3. Otorgar mediante Resolución la Asignación de Antigüedad.

1.2.4. Reconocer, prorrogar y poner término al goce de asignación familiar del personal del nivel central.

1.2.5. Autorizar Comisiones de Servicios y Cometidos Funcionales al personal de la Dirección de Arquitectura, dentro del territorio nacional; autorizados por los respectivas jefaturas.

1.2.6. Autorizar a los funcionarios a nivel nacional, los permisos con goce de remuneraciones establecidos en el Estatuto Administrativo o en las Leyes Especiales aplicables a los funcionarios públicos, previo V°B° del Jefe Directo, excepto los Jefes de División y Directores Regionales – DA. * Sob.

1.2.7. Autorizar permisos sin goce de remuneraciones por un período de hasta 1 (un) mes a los funcionarios de este Servicio a nivel nacional, previa autorización de su Jefe directo con excepción de los Directores Regionales y Jefes de División- DA.

1.2.8. Autorizar la compensación horaria a los funcionarios de la Dirección de Arquitectura a nivel nacional que hayan asistido a cursos obligatorios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, en igual cantidad al tiempo efectivo de asistencia a clases.

1.2.9. Autorizar Feriados Legales, su postergación, anticipación y acumulación, previo V° B° del Jefe Directo a los funcionarios del nivel central de conformidad a lo establecido en los artículos 102° y siguientes del DFL N° 29 de 2004, excepto los Jefes de División y Directores Regionales - DA.

1.2.10. Autorizar el derecho a usar permiso especial con goce de remuneraciones, con el objeto de participar y representar al deporte chileno en eventos de carácter nacional, sudamericano, panamericano, mundial u olímpico por el período que dure su concurrencia, previa certificación del Instituto respectivo, a aquellos funcionarios de la Dirección de Arquitectura a nivel nacional que sean designados como deportistas, técnicos, jueces, árbitros y/o dirigentes, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.712 de 2001.

1.2.11. Autorizar permiso a funcionarios de la Dirección de Arquitectura a nivel nacional, para desempeñar cargos docentes hasta un máximo de doce horas semanales.

1.2.12. Autorizar el derecho a los funcionarios/as de la Dirección de Arquitectura a nivel nacional, para hacer uso Permiso Post-Natal Parental de doce semanas a continuación del periodo Postnatal.

1.2.13. Conceder permisos a las funcionarias, a nivel nacional, para alimentar a sus hijos menores de dos años y ordenar el respectivo reembolso por gastos de movilización en que incurran por este concepto, de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo.

1.2.14. Aprobar la autorización de las licencias médicas superiores a 30 días, a los funcionarios de la Dirección de Arquitectura a nivel nacional.

1.2.15. Reconocer mediante Resolución, el derecho a percibir asignación profesional a los funcionarios del Servicio a nivel nacional.

1.2.16. Autorizar boletas de honorarios y dar curso a las mismas para su pago, independiente del monto.

1.2.17. Autorizar la apertura de cuenta de Fondos Internos a Rendir (FIAR), así como el nombramiento, modificación y término del cuentadante respectivo.

1.2.18. Enviar a descuento de las remuneraciones de los funcionarios correspondientes, los montos de retenciones ordenados en fallos judiciales.

1.2.19. Autorizar la participación del personal de la Dirección de Arquitectura a nivel nacional en actividades de capacitación contempladas en el programa anual del Servicio.

1.2.20. Autorizar prácticas de estudios solicitadas fundadamente por el Jefe de la División respectiva, siempre que no implique gastos al Servicio, salvo los estipulados en la Ley y ordenar el reembolso por gastos de movilización en que hayan incurrido los alumnos en práctica.

1.2.21. Requerir de oficio el cumplimiento de declarar intereses y patrimonio a los funcionarios que correspondan a nivel nacional.

1.2.22. Requerir de oficio la rendición y cancelación de pólizas de fidelidad funcionaria, a todos los funcionarios del nivel central y Directores Regionales DA.

1.3. EN MATERIAS DE BIENES Y SERVICIOS

1.3.1. Aprobar bases de licitación; autorizar llamados a licitación pública y privada; adjudicar o declarar desierta o inadmisible licitaciones; nombrar comisiones evaluadoras y contrapartes técnicas; suscribir contratos y dictar las resoluciones que correspondan, relativas a la adquisición y pago de bienes y servicios no personales necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la Dirección de Arquitectura,

contempladas en todos los ítem y asignaciones del subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, establecido en el DS N° 854 de 2004 del Ministerio de Hacienda o el instrumento que lo reemplace, cuando los montos de dichas compras y/o contrataciones no superen las 300 UTM.

1.3.2. Aprobar bases de licitación, autorizar llamados a licitación pública y privada, adjudicar o declarar desierta o inadmisible una licitación pública, privada o trato directo, nombrar comisiones evaluadoras y contrapartes técnicas; suscribir contratos y dictar las resoluciones que correspondan, relativos a los llamados a licitación o solicitud de presupuestos, adquisición y pago por los bienes y servicios no personales necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la Dirección de Arquitectura, contemplados en todas las asignaciones de los ítem 04, Mobiliarios y otros, 05 Máquinas y Equipos, 06 Equipos Informáticos y 07 Programas Informáticos del Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros, establecido en el DS N° 854 de 2004 del Ministerio de Hacienda o el instrumento que lo reemplace, cuando los montos de dichas compras y/o contrataciones no superen las 300 UTM.

1.3.3. Autorizar prórrogas y modificaciones de convenios y dictar las resoluciones correspondientes que versen sobre las materias y los montos referidos en los dos puntos anteriores de la presente resolución.

1.3.4. Dar respuesta a los reclamos que ingresen a la Plataforma de Chile Compra del portal www.mercadopublico.cl

1.3.5. Autorizar la contratación bajo la modalidad de trato directo de las letras a), b), d), g) y h) del artículo 8º de la Ley 19.886. que versen sobre las materias y los montos referidos en los puntos 1.3.1., y 1.3.2., de la presente resolución

1.3.6. Autorizar, de acuerdo a la Circular SOP N° 732 del 2010 y por motivos justificados la compra de pasajes aéreos para los tramos que deben realizarse vía terrestre, a los funcionarios de la Dirección de Arquitectura a nivel nacional

1.3.7. Autorizar el pago de boletas y facturas, independiente del monto.

1.3.8. Autorizar traspasos presupuestarios entre distintas asignaciones e ítem del Subtítulo 22.

1.3.9. Autorizar Compromisos de Fondos (TD5), cualquiera sea el monto e ítem.

1.3.10. Autorizar baja de bienes materiales fiscales con y sin enajenación y con y sin registro de inventarios, con la aprobación previa del Director General de Obras Públicas de acuerdo a lo descrito en el DFL MOP N° 850 de 1977.

1.3.11. Autorizar traspaso de bienes muebles fiscales entre las unidades de esta Dirección a nivel nacional y hacia otros Servicios internos o externos del MOP.

1.3.12. Autorizar el uso y cese de viviendas fiscales a los Directores Regionales y funcionarios del nivel central.

1.3.13. Autorizar la destinación de inmueble fiscal DA para su uso como Casa de Huésped.

1.3.14. Autorizar mediante resolución la asignación en calidad de préstamo de los equipos móviles y establecer minutos de uso.

1.3.15. Autorizar a los Directores Regionales a conducir vehículos fiscales DA.

1.3.16. Autorizar el aparcamiento de vehículos fiscales DA.

1.3.17. Autorizar a gestionar ante autopista, la adquisición, devolución y renovación de los dispositivos TAG.

1.3.18. Suscribir arriendo de bienes muebles, previa visación del Director General de Obras Públicas.

2. Las Facultades y Atribuciones antes descritas, serán ejercidas por el Jefe de la División de Administración, sin alterar aquellas atribuciones delegadas en el Cargo de Director Regional de Arquitectura.

3. ESTABLÉCESE, que la delegación de atribuciones recaerá en el funcionario/a que se desempeña en el cargo de Jefe de División Administración, en calidad de titular, suplente o subrogante.

4. DERÓGASE, a contar de esta fecha, la resolución Exenta DA. N° 111 de 21.01.2011, sobre delegación de atribuciones al cargo de Jefe de División de Administración de la Dirección de Arquitectura.

5. COMUNÍQUESE, la presente resolución a las Divisiones, Departamentos, Unidades y Direcciones Regionales de este Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JAMES FRY CAREY
Arquitecto
Director Nacional de Arquitectura (T.P.)

Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas
Subrogante

Autorizo Vº Bº
Directora General de Obras Públicas

AGV/FLS/CSV/MPQ/MCL.
RRHH.: 813-12
N° Proceso: 6184408

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIP		

REFRENDACION	
REF. POR	$.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR	$.....
DEDUC.DTO.	.....

NOMBRA EN CALIDAD DE SUPLENTE EN EL CARGO DE SUBDIRECTOR(A) DE ARQUITECTURA A FUNCIONARIA QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 08 ABR. 2014

RESOLUCION DA N° 29 /

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio;
- La Resolución DA N° 24 de 30 de marzo de 2012 que acepta renuncia voluntaria de la Sra. Elena Yuhma Varas al cargo de Subdirectora de Arquitectura.
- El DFL MOP N° 850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840;
- Los artículos 4, 7, 9, 12, 13, 14, 16, 61, 65, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 93, 94 y siguientes del DFL N° 29 de 16.06.2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo;
- El DFL MOP N°139/1991, que fija Plantas y requisitos generales y específicos de ingreso y promoción del personal de la Dirección de Arquitectura y el DFL MOP N° 277 de 10.11.2009, que modifica requisitos específicos de ingreso y promoción de la planta de personal de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas;
- La Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto MOP N°196 de 17.03.2014, que nombra a don Ricardo Faúndez Ahumada como Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas;
- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 21 de marzo de 2012, ha presentado su renuncia voluntaria la Subdirectora de Arquitectura, Sra. Elena Gema del Carmen Yuhma Varas, la que ha sido aceptada por Resolución DA N° 24 de 30 de marzo de 2012.
- Que, como consecuencia de lo anterior, el cargo de Subdirector(a) de Arquitectura, no está siendo desempeñado por el titular o por un suplente, y que desde el día 21 de marzo de 2012, se encuentra vacante.
- Que, se debe mantener la continuidad de la función pública de la Subdirección de Arquitectura de este Servicio.
- Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República N° 75727 de 02 de diciembre de 2011, señala entre otros que "*..en los casos en que un cargo adscrito al sistema de Alta Dirección Pública no sea desempeñado por el titula, por cualquier circunstancia, durante un lapso no inferior a 15 días, podrá designarse un suplente, conforme a lo previsto en el inciso tercero del artículo 4° de la Ley N° 18.834*".
- Que, la Sra. Claudia Silva Paredes, cumple con los requisitos de ingreso previstos en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, como asimismo aquellos exigidos para desempeñar el cargo de Subdirector(a) de Arquitectura.

R E S U E L V O

I.- **DESÍGNASE** a la **SRA. CLAUDIA SILVA PAREDES,** arquitecto, RUN N° 7.833.783-4, con residencia en la ciudad de Santiago, como Suplente en el cargo de Subdirectora de Arquitectura, Grado 2° EUS., de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el plazo de seis meses desde el 27 de marzo de 2014, que le dará derecho a percibir la remuneración, sueldos y estipendios del cargo referido, sin condicionamiento.

II.- **ESTABLÉCESE,** que por razones impostergables de buen servicio, debe asumir inmediatamente sus funciones.

III.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la persona citada, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a la Dirección Nacional de Arquitectura y a las Dirección Regionales de Arquitectura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN,

RICARDO FAÚNDEZ AHUMADA
Arquitecto
Director Nacional de Arquitectura (s) – MOP.

ONV/FLS/JSF/MPQ.

N° Proceso: 464583

Dirección de Arquitectura
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA DA N° 742 DE 10.07.2007 Y DELEGA FACULTADES A LA **SRA. JULIA ODETTE SAAVEDRA EWERT.**

SANTIAGO, 25 ENE. 2011

RESUELVO (EXENTA) DA. N° 118 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 41° del DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250/2004; las facultades que me confieren los artículos 22° y 67° del DFL MOP N° 850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964; el DS MOP N° 1.141 de 30.11.2006, que Deroga Decreto Supremo MOP N° 170 de 1993 y aprueba nuevo Reglamento sobre Adquisiciones de Bienes muebles Nacionales y por Importación y de Contrataciones de Servicios: La Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

TRAMITADO
25 ENE. 2011
DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFIC. DE PARTES E INFORMACIONES
PEDRO MORA IGLESIAS
Jefe Oficina de Partes
División de Administración
ARQuitectura MOP

CONSIDERANDO: Que, la delegación de facultades es una institución establecida, para permitir un funcionamiento eficiente y eficaz de la Administración del Estado.

Que, en atención a los principios de eficiencia y eficacia establecidos en el inciso segundo del artículo 3° DFL N°1/19.653 de 2000 (MINSEGPRES), se hace necesario descongestionar el volumen de actos administrativos que debe resolver el Director Nacional de Arquitectura, en personal que cuente con las capacidades académicas y técnicas necesarias para ejercer adecuadamente las funciones encomendadas.

Que, por Resolución Exenta DA N° 954 de 23.09.2010, se designa a la Sra. Julia Saavedra Ewert, como primer subrogante del cargo de Subdirector/a de Arquitectura,

Que, de acuerdo a la Resolución 1600 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la delegación de atribuciones y de firma, son sometidas al trámite de Toma de razón.

RESUELVO

1. Déjese sin efecto a contar de esta fecha, la Resolución Exenta DA. N° 742 de 10.07.2007.

2. Delégase a contar de esta fecha, en la Sra. Julia Saavedra Ewert, RUN N° 05.823.220-3, como primer subrogante del cargo de Subdirector/a de Arquitectura, las facultades y atribuciones que se detallan:

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA DA Nº 742 DE 10.07.2007 Y DELEGA FACULTADES A LA **SRA. JULIA ODETTE SAAVEDRA EWERT.**

I. En Materias de Personal:

I.I Autorizar al personal del nivel central, para que realice labores docentes de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 87° y 88° del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

I.II Autorizar los trabajos extraordinarios del personal, a nivel nacional y la compensación y/o pago de dichos trabajos con recargo en las remuneraciones, cuando corresponda, según lo establecido en los artículos 66° del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

I.III Autorizar la programación anual de capacitación y designar al personal participante que realice cursos de capacitación.

I.IV Ordenar instrucciones de investigaciones sumarias o sumarios administrativos, en el nivel central de este Servicio.

I.V Autorizar documentos relacionados con estadísticas, laborales, periódicas y oficiales solicitadas por los diferentes organismos del Estado.

I.VI Autorizar cometidos funcionales dentro del territorio nacional a los funcionarios del nivel central.

I.VII Autorizar comisiones de servicio dentro del territorio nacional, a los funcionarios del nivel central.

II. En Materias de Bienes y Servicios:

II.I Autorizar a funcionarios del nivel central, para conducir vehículos fiscales, de acuerdo a la legislación vigente, así como el cese respectivo.

II.II Adquirir bienes muebles, activo físico y materiales de oficina para el nivel central de este servicio, en conformidad del Reglamento de Adquisiciones y bienes muebles, aprobados por Decreto Supremo MOP N° 1141 de 30.11.2006 hasta 1.000 unidades tributarias mensuales.

II.III Autorizar a los funcionarios del nivel central, mediante resolución, el manejo y cese de fondos internos a rendir (FIAR)

3. Establece, que toda resolución contraria a la presente quedará sin efecto, a contar de esta fecha.

4. Para hacer uso de las atribuciones mencionadas, la funcionaria que ocupa el cargo antes individualizado, deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria.

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA DA N° 742 DE 10.07.2007 Y DELEGA FACULTADES A LA **SRA. JULIA ODETTE SAAVEDRA EWERT.**

---

5. Comuníquese la presente resolución a todas las Divisiones, Unidades Asesoras, Directores Regionales a nivel nacional, y Departamento de Recursos Humanos, todos dependientes de la Dirección de Arquitectura MOP.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-

ALEJANDRO SEPULVEDA MARTIN
Arquitecto
Director Nacional de Arquitectura

V° B°
Director General de Obras Públicas
JORGE ALE TARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas

JSE/FDA/FLS/CSV/MPQ/dss
RRHH.: 92-11
N° proceso: 4460372

SOLEDAD CABELLO SANHUEZA
ABOGADO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA DA. N° 511 DE 07.06.2006 Y DELEGA NUEVAS ATRIBUCIONES EN LA SUBDIRECTORA DE ARQUITECTURA.

SANTIAGO, 10 JUL. 2007

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIP		

REFRENDACION	
REF. POR	$.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR	$.....
.....	
DEDUC.DTO.	.....

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional, las facultades que me confieren los artículos 22° y 68° del DFL MOP. Nº 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 15.840 de 1964,

CONSIDERANDO: Que, para un mejor funcionamiento administrativo de la Dirección de Arquitectura, se hace necesario y conveniente delegar atribuciones, que son de competencia de la Directora Nacional de Arquitectura, en la Subdirectora de Arquitectura, a fin de agilizar la gestión del Servicio.

Que, por resolución DA. N° 7 de 26.04.2006, se nombró a la Sra. Dina Tarraza Lovazzano, en el cargo de Directivo de Confianza, Subdirectora de Arquitectura.

R E S U E L V O (EXENTA)

D.A. Nº 742

1.- Dejase sin efecto a contar de la total tramitación de este documento, la resolución exenta DA. N° 511 de 07.06.2006

2.- Deléganse a contar de igual fecha, en la Sra. DINA TARRAZA LOVAZZANO, RU.N. N° 05.169.750-2, Directivo de Confianza, Subdirectora de Arquitectura, grado 2° EUS., con residencia en Santiago, las atribuciones que se señalan:

1.1 Autorizar al personal del nivel central, para que realice labores docentes de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 87° y 88° del Estatuto Administrativo.

1.2 Autorizar los trabajos extraordinarios del personal, a nivel nacional y el pago de dichos trabajos con recargo en las remuneraciones, cuando corresponda, según lo establecido en el artículos 66° de la Ley N° 18.834, de acuerdo a las horas asignadas y presupuesto para este fin.

1.3 Autorizar la programación anual de capacitación y designar al personal participante que realice cursos de capacitación, según las políticas fijadas por la Dirección de Arquitectura y por la División de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Obras Públicas.

1.4 Ordenar instrucción de investigaciones sumarias, en el nivel central de este Servicio.

1.5 Autorizar documentos relacionados con estadísticas, laborales, periódicas y oficiales solicitadas por los diferentes organismos del Estado.

.2

Recurso

1.6 Autorizar a funcionarios del nivel central, para conducir vehículos fiscales, acuerdo a la legislación vigente y el cese respectivo.

1.7 Adquirir bienes muebles, activo físico y materiales de oficina para el nivel cent de este Servicio, en conformidad al Reglamento de Adquisiciones y bien muebles, aprobados por Decreto Supremo MOP. Nº 1141 de 30.11.2006 has 1.000 unidades tributarias mensuales.

1.8 Autorizar a los funcionarios del nivel central, mediante resolución, el manejo cese de fondos internos a rendir (FIAR).

1.9 Autorizar cometidos funcionales dentro del territorio nacional, que no implique pasajes aéreos, a los funcionarios del nivel central.

1.10 Autorizar comisiones de servicio dentro del territorio nacional, a los funcionario del nivel central.

2.- En caso de ausencia e impedimento de la Sra. Dina Tarraza Lovazzano, ejercerá estas funciones y atribuciones, en primer lugar el Sr. Oscar Enrique Novoa Vargas, RUN. Nº 06.062.742-8, Jefe de Departamento, grado 3º EUS. y en segundo lugar la Sra. Sylvia Mariana Salcedo Morales, RUN. Nº 05.193.408-3, Jefe de Departamento, grado 3º EUS., ambos funcionarios con residencia en Santiago.

3.- Para hacer uso de las atribuciones mencionadas, los funcionarios antes individualizados, deberán rendir fianza equivalente a dos años de sus respectivos sueldos.

4. Comuníquese la presente resolución a los Sres. Jefes de Deptos., Unidades Aseso Directores Regionales de la I a la XII región y Regional Metropolitana, Jefes de Ofi Provinciales y Subdepto. de Recursos Humanos, todos de la Dirección de Arquitectura.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

VERÓNICA SERRANO MADRID
Arquitecto
Directora Nacional de Arquitectura

Autorizo
Director General
de Obras Públicas
VICENTE PARDO LAZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DTL/MRM/AAR/JGC/OAV/BBM.
RR. HH. 482-07
Nº Proceso 1343189

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA DA. N° 118 DE 25.01.2011, Y DELEGA FACULTADES A LA SRA. ELENA GEMA DEL CARMEN YUMHA VARAS.

SANTIAGO, 26 ABR. 2011

RESOLUCION EXENTA DA. N° 558 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPTO.T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIP		

REFRENDACION

REF. POR $.....
IMPUTAC. .....
ANOT. POR $.....
.....
DEDUC.DTO. .....

470882

TRAMITADO
6 ABR. 2011
PEDRO MORA IGLESIAS
Jefe Oficina de Partes
División de Administración
ARQuitectura MOP

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 41° del DFL. N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 del 16.06.2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004; el Decreto Supremo MOP N°1.141 del 30.11.2006 que deroga Decreto Supremo MOP N° 170 de 1993 y Aprueba nuevo Reglamento sobre Adquisiciones de Bienes Muebles Nacionales y por Importación y de Contrataciones de Servicios; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; las facultades que me confieren los artículos 22° y 67° del DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964.

CONSIDERANDO: Que, la delegación de facultades es una institución establecida para permitir un funcionamiento eficiente y eficaz de la Administración del Estado.

Que, en atención a los principios de eficiencia y eficacia establecidos en el inciso segundo del artículo 3° del DFL 1-19.653 del 2000 (MINSEGPRES), se hace necesario descongestionar el volumen de actos administrativos que debe resolver el Director Nacional de Arquitectura en personal que cuente con las capacidades académicas y técnicas necesarias para ejercer adecuadamente las funciones encomendadas.

Que, por resolución DA N° 67 del 20.04.2011, se designa a la Sra. Elena Gema del Carmen Yumha Varas en calidad Transitoria y Provisionalmente en el cargo de Subdirectora de Arquitectura.

RESUELVO

1. Déjese sin efecto, a contar 20 de abril del 2011, la resolución exenta DA N° 118 de 25.01.2011, que delega atribuciones a la Sra. JULIA ODETTE SAAVEDRA EWERT.

Abogado
Asesoría Jurídica - DGOP

GABINETE D.GOP
03 MAY 2011

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA DA. N° 118 DE 25.01.2011, Y DELEGA FACULTADES A LA SRA. ELENA GEMA DEL CARMEN YUMHA VARAS.

2.- DELEGASE, a contar del 20 de abril del 2011, en la Sra. **ELENA GEMA DEL CARMEN YUMHA VARAS**, RUN N° 07.817.741-1, como Subdirectora de Arquitectura las facultades y atribuciones que se detallan:

I. EN MATERIAS DE PERSONAL

I.I. Autorizar al personal del nivel central, para que realice labores docentes de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 87° y 88° del DFL N° 29 del 16.06.2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

I.II. Autorizar los trabajos extraordinarios del personal a nivel nacional y la compensación y/o pago de dichos trabajos con recargo en las remuneraciones, cuando corresponda, según lo establecido en el 66° del DFL N° 29 del 16.06.2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

I.III. Autorizar la Programación Anual de Capacitación, y designar al personal participante que realice cursos de capacitación.

I.IV. Ordenar instrucciones de investigaciones sumarias o sumarios administrativos en el nivel central de este Servicio.

I.V. Autorizar documentos relacionados con estadísticas laborales, periódicas y oficiales, solicitadas por los diferentes Organismos del Estado.

I.VI. Autorizar cometidos funcionales dentro del territorio nacional a los funcionarios del nivel central.

I.VII. Autorizar Comisiones de Servicio dentro del territorio nacional a los funcionarios del nivel central.

II. EN MATERIAS DE BIENES Y SERVICIOS

II.I. Autorizar a funcionarios del nivel central para conducir vehículos fiscales, de acuerdo a la legislación vigente, así como el cese respectivo.

II.II. Adquirir bienes muebles, activo físico y materiales de oficina para el nivel central de este Servicio, en conformidad al Reglamento de Adquisiciones y Bienes Muebles, aprobado por el Decreto Supremo MOP N°1.141 del 30.11.2006, hasta 1.000 Unidades Tributarias Mensuales.

II.III. Autorizar a los funcionarios del nivel central mediante resolución, el manejo y/o el cese de Fondos Internos a Rendir (FIAR)

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA DA. N° 118 DE 25.01.2011, Y DELEGA FACULTADES A LA SRA. ELENA GEMA DEL CARMEN YUMHA VARAS.

3.- Establece que para hacer uso de las atribuciones mencionadas, la funcionaria que desempeñará el cargo antes mencionado, deberá rendir Póliza de Fidelidad Funcionaria.

4.- Comuníquese la presente resolución a todas la Divisiones, Unidades Asesoras, Directores Regionales de Arquitectura a nivel nacional y al Departamento de Recursos Humanos, todos dependientes de la Dirección de Arquitectura - MOP

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

ALEJANDRO SEPÚLVEDA MARTIN
Arquitecto
Director Nacional de Arquitectura

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECTOR

AUTORIZO
Director General de Obras Públicas
JORGE ALÉ YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas

FDA/FLS/CSV.
RRHH1. 489-11
N° Proceso: 4708827

RAFAEL LOYOLA DOMÍNGUEZ
Abogado
Jefe de Gabinete
Dirección General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA REGIONAL IQUIQUE
M.O.P. - I REGION

28 ENE 2011

Proceso N° 4275187/117

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

15 NOV. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.	16 NOV. 2010	
SUB.DEP. MUNICIP		

TRAMITADO
23 ENE. 2011
DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFIC. DE PARTES Y DOCUMENTACIONES

PEDRO MORA IGLESIAS
Jefe Oficina de Partes
División de Administración
Arquitectura MOP

REFRENDACION

REF. POR $.....

IMPUTAC. .....

ANOT. POR $.....

.....

DEDUC.DTO. .....

INDICAN.

SANTIAGO, 04 NOV. 2010

RESOLUCIÓN DA N° 102 /

VISTOS: Las necesidades del Servicio, la Resolución DA N° 12 del 21.01.1992 que deroga la Resolución DA N° 67 del 26.01.1976, y delega atribuciones; la Resolución DA N° 26 del 31.07.1992 que delega nuevas atribuciones en funcionarios y sustituye letra D.2 de la Resolución DA N° 12 de 21.01.1992; la Resolución DA N° 32 del 21.07.2003 que agrega A punto A.4 de la Resolución DA N° 12 de 21.01.1992, La Resolución Exenta DA 864 del 02.08.2007; Lo dispuesto en el articulo 41° del DFL N°1/19.653 del 17.11.2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 del 16.03.2005 del Ministerio de Hacienda, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo; Decreto MOP N°48 del 09.09.2004 que Reglamenta la contratación de trabajos de consultoría; El Decreto MOP N° 1093 del 29.11.2003 que Reglamenta montos de Contratos de Obras Públicas; La Ley Nº 19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el DS MOP N° 1.141 de 30.11.2006, que aprueba nuevo Reglamento sobre Adquisiciones de Bienes muebles Nacionales y por Importación y de Contrataciones de Servicios; La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón y las facultades que me confieren el DFL MOP N° 850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964

CONSIDERANDO: Que, la delegación de facultades es una institución establecida para permitir un funcionamiento eficiente y eficaz de la Administración del Estado.

Que, en atención a los principios de eficiencia y eficacia establecidos en el inciso segundo del artículo 3° DFL N°1/19.653, de 2000 (MINSEGPRES), se hace necesario descongestionar el volumen de actos administrativos que debe resolver el Director Nacional de Arquitectura, en personal que cuente con las capacidades académicas y técnicas necesarias para ejercer adecuadamente las funciones encomendadas.

Que, la Dirección de Arquitectura en base al mejoramiento continuo ha considerado imprescindible actualizar la delegación de atribuciones y refundirlas en un documento, en función de las necesidades operativas de las Direcciones Regionales

TOMADO RAZON
27 ENE. 2011
Contralor General de la República

FRANCISCO JAVIER LARENAS SANHUEZA
Abogado
Asesoría Jurídica - DGOP

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 26 NOV. 2010
CON OFICIO Nº 124

Que, el VºBº otorgado por el Director/a General de Obras Públicas en la presente resolución, da cuenta de la aprobación de la delegación que en este acto se otorga, en conformidad con lo prescrito en el artículo N° 67 del DFL MOP N° 850, de 1997,

Que, de acuerdo a la Resolución 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la delegación de atribuciones y de firma, son sometidas al trámite de Toma de razón.

R E S U E L V O

I. Déjese sin efecto a contar de esta fecha, las Resoluciones DA N° 12 de 21.01.1992, N° 26 de 31.07.1992, N° 32 de 21.07.2003 y Resolución Exenta DA N° 864 de 02.08.2007.

II. La delegación de funciones y atribuciones establecidas en esta resolución se aplicará a los contratos de estudios y obras incluidos en los planes correspondientes, aprobados por la Dirección Nacional de Arquitectura, a aquellos que se agreguen como consecuencia de mandatos hechos por terceros y en general a la gestión global de la Direcciones Regionales.

III. Las funciones y atribuciones delegadas serán ejercidas obligatoriamente por los Directores/as Regionales. Solo a requerimiento escrito y fundado podrán excusarse de su cumplimiento, lo que deberá ser aprobado, en cada caso, por el Jefe Superior del Servicio.

IV. La delegación de funciones que se dispone la ejercerán los Directores/as Regionales dentro del territorio de su jurisdicción para lo cual se establecen las Direcciones Regionales y la Oficina Provincial de Chiloé que se indican:

- Las Direcciones Regionales corresponden a una región y pueden comprender una o más provincias. Las Direcciones Regionales tendrán como funciones: la planificación, organización, dirección, coordinación y control de los programas de contratación de estudios, proyectos y obras que se realizan en la región, por el Ministerio de Obras Públicas o que formulen instituciones del Estado enmarcados en las políticas de Servicio. Además de las labores administrativas inherentes a su funcionamiento.

- La Oficina Provincial tendrá la función de planificar, dirigir, organizar y controlar la ejecución del plan de estudios, diseños y obras encomendados a la provincia, todo enmarcado en las políticas del Servicio.

Las Direcciones Regionales comprenden las siguientes regiones:

- Dirección Regional de Arquitectura – XV Región de Arica y Parinacota.
- Dirección Regional de Arquitectura – I Región de Atacama.
- Dirección Regional de Arquitectura – II Región de Antofagasta.
- Dirección Regional de Arquitectura – III Región de Tarapacá
- Dirección Regional de Arquitectura – IV Región de Coquimbo.
- Dirección Regional de Arquitectura – V Región de Valparaíso.
- Dirección Regional de Arquitectura – Región Metropolitana.

- Dirección Regional de Arquitectura – VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Dirección Regional de Arquitectura – VII Región del Maule.
- Dirección Regional de Arquitectura.– VIII Región del Bío.bío.
- Dirección Regional de Arquitectura – IX Región de la Araucanía.
- Dirección Regional de Arquitectura – XIV Región de Los Ríos.
- Dirección Regional de Arquitectura – X Región de Los Lagos.
- Dirección Regional de Arquitectura – XI Región de Aysén.
- Dirección Regional de Arquitectura – XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.

La Oficina Provincial comprende la siguiente provincia:

- Oficina Provincial de Chiloé.

V. Facúltese y deléguese a contar de esta fecha, en las personas que ocupan el cargo funcional denominado Director/a Regional, las atribuciones que se señalan:

1. Funciones Genéricas:

1.1 Proponer a nivel regional los planes anuales de estudios y proyectos y los de ejecución de las obras y faenas de conservación, restauración y mantención que les corresponde realizar cumpliendo, y haciendo cumplir dichos planes en el territorio de su jurisdicción, una vez aprobado por la autoridad competente. Podrán además, participar en la planificación, programación, estudio y construcción de obras de otros organismos estatales que por mandato se les encomiende.

1.2 Fiscalizar la ejecución de los programas, estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de las respectivas Direcciones Regionales u oficinas provinciales.

1.3 Coordinar las labores de la Dirección con la Dirección Nacional de Arquitectura y con la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.

1.4 Suscribir y resolver convenios globales y específicos con entidades u organismos de la región para la asesoría o ejecución de estudios y obras, con fondo de aporte y/o prestación de servicios, siempre que dichos convenios no signifiquen compromisos financieros para la Dirección Nacional de Arquitectura, que no hayan sido previamente autorizados por ésta.

Esta atribución la ejercerán sólo los Directores/as Regionales; sin embargo, el/la Jefe/a Provincial podrá suscribir convenios ad-referéndum que, para su validez, deberán ser sancionados por resolución del Director Regional respectivo.

Suscribir y resolver convenios para la contratación de estudios, de servicios y asesorías de especialidades técnicas, cuando sean indispensables, para cumplir con los mandatos que haya celebrado la Dirección, cuando no se cuente, dentro de su dotación, con dicho recurso humano, siempre que dichos convenios no signifiquen compromisos financieros para la Dirección Nacional de Arquitectura, que no hayan sido previamente autorizado por ésta.

1.5 Resolver sobre contratos de estudios y proyectos de obras a honorarios con profesionales, técnicos y especialistas particulares, de acuerdo a los montos autorizados por el Reglamento de montos de Contrato de Obras Públicas Decreto MOP N° 1.093 del 29.11.2003.

Los contratos con financiamiento sectorial del Ministerio de Obras Públicas, deberán celebrarse en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento para Contratación de trabajos de Consultoría aprobado por Decreto MOP N° 48 del 09.09.2004.

1.6 Suscribir, aprobar y resolver convenios de capacitación de los funcionarios de su dependencia, celebrados con personas jurídicas o naturales, relativas a materias contempladas en el Programa Anual de Capacitación, aprobado por la Subsecretaría de Obras Públicas, siempre que la Dirección Nacional haya previamente autorizado su financiamiento.

1.7 Autorizar a alumnos y egresados de enseñanza media o superior, para el ejercicio de prácticas de estudios, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y las necesidades del Servicio.

1.8 Dirigir y fiscalizar todas las labores inherentes a la oficina a su cargo o bajo su dependencia, en los aspectos técnicos, presupuestarios y administrativos, proponiendo siempre optimizar la utilización de los recursos humanos, financieros y materiales de que dichas oficinas dispongan.

En el ejercicio de estas funciones, deberá atenerse estrictamente a las normas y pautas que, sobre las disposiciones técnicas, legales, reglamentarias, contables, administrativas, y otras, imparta la Dirección Nacional.

2. Funciones Ejecutivas:

2.1 Resolver sobre los contratos de estudios, de proyectos, de ejecución de obras y sus modificaciones, liquidaciones y cancelaciones, en conformidad al Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto MOP N° 1.093 del 29.11.2003.

2.2 Dictar las resoluciones que designen las comisiones de recepción de obras: provisional, definitiva o única, según corresponda, de acuerdo a los preceptos establecidos en el Título IX del reglamento para contratos de obras públicas, en los contratos adjudicados por la autoridad regional. Asimismo autorizar la devolución de las retenciones efectuadas a esos contratos.

2.3 Calcular y resolver los reajustes de precios cuando corresponda, de acuerdo a la forma establecida en las bases administrativas, y los pagos de intereses, multas y premios, que deben aplicarse con arreglo a las normas legales y reglamentarias, respecto de los contratos de las obras de la respectiva región.

2.4 Adquirir materiales para obras que se ejecuten por administración directa, previamente autorizados, en conformidad con la siguiente tabla:

Directores/as Regionales:
Hasta 10 unidades tributarias anuales.

Directores/as Regionales con V°B° Director/a Nacional de Arquitectura:
Más de 10 y hasta 40 unidades tributarias anuales.

Jefe/a de Oficina Provincial:
Hasta 3 unidades tributarias anuales.

2.5 De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, adquirir bienes muebles, activos físicos, y materiales para las oficinas a su cargo y dependientes, en conformidad al Reglamento de Adquisiciones de bienes muebles, aprobado por el Decreto Supremo MOP Nº 1141 de 30 de noviembre del 2006, hasta 300 unidades tributarias mensuales.

2.6 De acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, ordenar la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de la dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. La facultad delegada no podrá exceder el monto equivalente a 300 unidades tributarias mensuales.

2.7 De acuerdo su disponibilidad presupuestaria, ordenar la ejecución de trabajos menores de conservación, mantención y mejoramiento de inmuebles, hasta por un monto de 300 unidades tributarias mensuales.

3. Funciones Administrativas

3.1 Velar por el buen uso y conservación de los bienes de las respectivas oficinas a su cargo. En consecuencia, cada delegatorio será responsable de los inventarios y del control de éstos, correspondientes a los bienes de la/s oficina/s a su cargo, y proporcionará la información que le sea solicitada sobre estas materias a la secretaría regional ministerial pertinente y a la Dirección Nacional de Arquitectura.

3.2 Proporcionar a la Dirección Nacional de Arquitectura y a la Secretaría Regional Ministerial los antecedentes relacionados con las actividades del Servicio y el personal, en la forma que le sean solicitados.

3.3 Requerir por escrito, fundada y administrativamente del intendente o gobernador respectivo, el auxilio de la fuerza pública para realizar los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos y ejecución de las obras a su cargo, siempre que los dueños, arrendatarios o meros ocupantes de los predios se negaran a permitir la entrada a los funcionarios encargados de dichos trabajos, no obstante haber sido notificados previamente de tales propósitos.

Igualmente podrán requerir la fuerza pública para tomar posesión de los terrenos cuya expropiación se encontrare perfeccionada si los propietarios u ocupantes se negaran a ello.

La facultad señalada en el inciso anterior sólo queda delegada en los Directores(as) Regionales.

3.4 Proponer al Secretario Regional Ministerial las bajas de los bienes con enajenación de los inventarios de la Dirección regional y de las oficinas dependientes, como asimismo de los materiales que se encuentren sin utilización.

3.5 Disponer las altas, traslados y bajas sin enajenación de los bienes establecidos en el inventario de la Dirección Regional y de las oficinas dependientes.

3.6 Proponer al Secretario Regional Ministerial la toma en arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de acuerdo a las necesidades de la Dirección Regional y de las oficinas dependientes.

3.7 En cuanto a movilización serán los responsables de los vehículos a su cargo, sean propios del Servicio o arrendados, de su correcto uso y mantención, debiendo coordinar esta labor con la Dirección Nacional

4. Funciones Relativas al Personal:

4.1 Encargar cometidos dentro y fuera del territorio jurisdiccional a los trabajadores que se desempeñan en la Dirección Regional o en sus oficinas dependientes y ordenar el pago respectivo. Los cometidos de servicio correspondientes a los jefes provinciales serán autorizados por los Directores Regionales y los de éstos últimos los dispondrá el Secretario Regional Ministerial, sin perjuicio de las facultades del Director Nacional de Arquitectura.

4.2 Destinar a los trabajadores de su dependencia dentro de la Dirección Regional y oficinas dependientes.

Designar en comisión de servicio a los trabajadores de su dependencia para el desempeño de funciona ajenas al cargo, en otros Servicios del Ministerio de Obras Públicas, dentro del ámbito de su jurisdicción, con el exclusivo objeto de constituir Comisiones de recepción de Obras y Estudios.

Las facultades referidas sólo la ejercerán los Directores/as Regionales.

4.3 Autorizar feriados legales y su acumulación, cuando corresponda, permisos hasta de seis días con goce de remuneraciones en el año calendario y trámite de licencias médicas de su personal. Los beneficios señalados se concederán respecto de los Directores/as Regionales por el Secretario Regional Ministerial con acuerdo de la Dirección Nacional.

4.4 Reconocer, prorrogar y poner término al goce de asignación familiar al personal a su cargo. El correspondiente a los Directores/as regionales los dispondrá el Secretario Regional Ministerial, sin perjuicio de la facultad que compete al Director/a Nacional.

4.5 Ordenar la instrucción de investigaciones sumarias o sumarios administrativos por irregularidades cometidas en la Dirección Regional o en sus oficinas dependientes. Los jefes provinciales sólo podrán disponer investigaciones sumarias. Se deberán enviar copias autorizadas de las resoluciones sobre estas materias a la Dirección Nacional.

4.6 Controlar y fiscalizar la labor del personal de su dependencia en cuanto al cumplimiento de todas las obligaciones funcionarias indicadas en el título III del DFL N° 29 del 16.03.2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4.7 Autorizar a los funcionarios de su dependencia, la asignación de vivienda fiscal con arreglo a lo dispuesto en el DFL N° 29 del 16.03.2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4.8 Autorizar al personal de su dependencia, para que realice labores docentes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 87° y 88° del DFL N° 29 del 16.03.2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4.9 Autorizar un descanso complementario igual al tiempo efectivo de asistencia del personal a cursos obligatorios de capacitación, impartidos fuera de la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30° del DFL N° 29 del 16.03.2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4.10 Autorizar un horario especial de trabajo a funcionarios de su dependencia que sigan cursos o estudios regulares de carácter universitario o de otros niveles educacionales, siempre que se de cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 1.897, de 1966, del Ministerio del Interior.

4.11 Autorizar al personal de su dependencia para conducir vehículos estatales, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes contenidas en la Ley N° 10.336 de 10.07.1964 que fija el texto refundido de la Ley de Organización y atribuciones de la Contraloría General de la República y el Decreto Ley N° 799 de 1974. Esta atribución será ejercida sólo por el Director/a Regional.

5. Funciones Presupuestarias:

5.1 Manejar los fondos que la Dirección Nacional de Arquitectura u otros organismos regionales pongan a su disposición para las obras, inversiones y gastos de la respectiva región, sean estos de recursos presupuestarios propios o correspondientes a aportes o gastos de gestión.

Los Directores/as Regionales podrán establecer las asignaciones internas que estimen necesarias para dejar disponibles fondos determinados a las jefaturas provinciales, siendo, en todo caso, responsables de su inversión.

Los Jefes provinciales manejarán los fondos puestos a su disposición en virtud de lo señalado anteriormente, sin perjuicio de la responsabilidad del Director/a Regional

5.2 Coordinar su labor presupuestaria con la Dirección de Contabilidad y Finanzas Regional y cumplir con las instrucciones que este organismo imparta respecto de las materias de su competencia.

5.3 Para atender los programas, estudios y ejecución de obras que se financien con cargo a los fondos de desarrollo regional o de otros mandantes, los Directores/as Regionales se atendrán a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias pertinentes.

5.4 Endosar documentos de garantía presentados para caucionar la oferta y fiel cumplimiento del contrato o por canje de retenciones, extendidos a nombre del Director/a Nacional de Arquitectura. Esta facultadla ejercerán sólo los Directores/as Regionales.

VI. **La delegación de funciones y atribuciones recaerá en el funcionario/a designado en el cargo de Director/a Regional, previo nombramiento del Director/a Nacional de Arquitectura.**

En caso de ausencia o impedimento de los pertinentes titulares de dichas funciones y atribuciones, podrán ejercerlas los subrogantes, siempre que el Director/a Nacional de Arquitectura así lo establezca por resolución dictada en cumplimiento de los requisitos legales y que indique expresamente la persona del subrogante.

VII. La delegación de facultades y atribuciones queda afecta a las disposiciones establecidas en el DFL MOP Nº 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964.

VIII. Declárese que las facultades y atribuciones que se delegan por este instrumento, se mantendrán vigentes mientras los funcionarios/as estén en posesión de sus funciones de Director/a Regional o de Jefe/a de Oficina Provincial.

IX. La dependencia de las Direcciones Regionales en los aspectos administrativos, técnicos, normativos y de coordinación con la Dirección Nacional de Arquitectura será del Director/a Nacional del Servicio, sin perjuicio de la que tienen de los Secretarios Regionales Ministeriales, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias para la materialización y buena marcha del proceso de regionalización.

X. Comuníquese la presente resolución a la Dirección Nacional de Arquitectura, a los Sres. Jefes de División, Unidades Asesoras, Directores/as Regionales a nivel nacional, y al Departamento de Recursos Humanos, todos dependientes de la Dirección de Arquitectura MOP.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.-

ALEJANDRO SEPÚLVEDA MARTIN
Arquitecto
Director Nacional de Arquitectura MOP

JORGE ALE YABAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas
V° B°
Director General de Obras Públicas

JSE/FDA/FLS/CSV/DSS.
RRHH:981-10
N° Proceso:4275187

RAFAEL LOYOLA DOMÍNGUEZ
Abogado
Jefe de Gabinete
Dirección General de Obras Públicas